



Gobierno de  
**CHILE**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**REF.: ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LAS REDES DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO MÓVIL QUE INDICA/**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 758 /**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue  
SANTIAGO, 11/02/2011.**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) La Ley N° 20.471, que Crea el Organismo Administrador para la Portabilidad Numérica;
- c) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;



**CONSIDERANDO:**

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que hoy existe para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad.

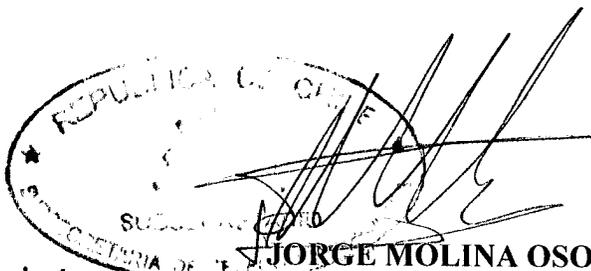
**RESUELVO:**

Artículo Primero: Para los efectos de lo previsto en la Resolución citada en la letra e) de los vistos, asignanse los códigos IDO/IDD para las concesionarias del servicio público telefónico móvil, según se establece en la siguiente tabla. Asimismo, la Subsecretaría podrá asignar nuevos códigos a las concesionarias que lo soliciten y no estén contempladas en la siguiente tabla.

RUT	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO IDO/IDD
76022171-6	TELESTAR MÓVIL S.A.	210
76240000-6	TELECOMUNICACIONES DOTCOM LIMITADA	211
76660000-K	NETLINE TELEFÓNICA MÓVIL LIMITADA	212
78456640-4	MULTIKOM S.A.	213
78921690-8	CENTENNIAL CAYMAN CORP. CHILE S.A.	214
87845500-2	TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.	215
90299000-3	COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.	216
96679680-4	ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.	217
96787360-8	INTEREXPORT TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A.	218
96799250-K	CLARO CHILE S.A.	219
96806980-2	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	220
96842250-2	QUANTAX S.A.	221
96880440-5	TESAM CHILE S.A.	222
99505690-9	BLUE TWO CHILE S.A.	223

Artículo Segundo: En el evento que producto de la modificación de una concesión queden liberados de uso códigos IDO/IDD que hayan sido asignados en su oportunidad, dicha circunstancia deberá ser informada a la Subsecretaría, la que podrá, en lo sucesivo, reasignar los códigos liberados.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**



Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

**JORGE MOLINA OSORIO**  
**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**  
Subrogante



**JIMENA GUTIÉRREZ BARBAGELATA**  
Jefe División Política Regulatoria y Estudios  
Subrogante